

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL Nº 015-2013-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 01 de Abril del 2013.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, el día miércoles veintisiete de marzo del año dos mil trece, el Punto de Agenda: "Aprobar las Transferencias Financieras a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Apurímac, para el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública por el monto de S/. 8 895 102.71 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 71/100) Nuevos Soles", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 003-2013-GR APURIMAC/PR, de fecha 20 de febrero del 2013, el Presidente Regional encargado del Gobierno Regional de Apurímac, solicita la aprobación de las transferencias financieras a la Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Apurímac, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, anexando para tal efecto el Oficio N° 078-2013-GRAP/06/GG de fecha 20 de febrero del 2013, Informe N° 064-2013-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 20 de febrero del 2013;

Que, por Informe N° 064-2013-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 20 de febrero del 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone a la Gerencia General Regional las transferencias financieras a las Municipalidades Provinciales y Distritales del ámbito de la Región Apurímac destinados al cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión Pública orientados a reducir las brechas de acuerdo a los indicadores que registran en cada una de las provincias y distritos, en la provisión de los servicios de infraestructura básica, que tengan el mayor impacto posible en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, por un monto ascendente a la suma de S/. 8 895 102.71 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 71/100) Nuevos Soles, correspondiendo a cada una de las Municipalidades los montos de cofinanciamiento consignados en la Propuesta de Transferencias Financieras a Gobiernos Locales 2013, que obra como antecedente en 04 folios útiles;

Que, de conformidad con la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Artículo 12°.- Transferencias Financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2013, numeral 12.1 prevé: "Autorizase en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, que a continuación se detallan: c) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento entre los niveles de Gobierno Sub nacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013;

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prescribe "Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del Pliego, y en el





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC Consejo Regional



caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el Informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La Resolución del Titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 27 de marzo del 2013, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas; aprobaron por Mayoría de sus Miembros; con 06 votos a favor de los consejeros regionales: Wilard Nicky Félix Palma, Edwin Carlos Urquizo Contreras, Lili Ramos Anampa, Gerardo Sulca Quintana, Margot Córdova Escobar y Juan José Ortiz Pillaca; en contra ninguno; abstenciones 01 voto de la consejera regional Rusby Victoria Zela Anamaría, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROPBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Transferencias Financieras a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región Apurímac, para el cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública, por el monto de S/ 8 895 102.71 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS CON 71/100 NUEVOS SOLES), que en anexo y cuatro folios útiles forma parte del presente acuerdo del consejo regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Ejecutivo Regional ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, en ejercicio de su competencia administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

PRESIDENCIA

CONSEJO REGIONAL

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los un días del mes de abril del año dos mil trece.

PC. WILARD NICKY FELIX PALMA PRESIDENTE

CONSEJO REGIONAL APURIMAC